

Oficina: 00

Medellín, Jueves 13 de Agosto de 2026

Brigadier General (R)
LUIS EDUARDO MARTINEZ GUZMAN
Secretario de Seguridad, Justicia y Paz
GOBERNACION DE ANTIOQUIA
CL 42B 52 106
Medellín- Antioquia

Asunto: suscripción modificación N° 3 para realizar la adición de recursos N°1 y la Prórroga N°1 del Convenio N°4600018028 - IDEA N°0116 de 2025 - Identificación SIIF10000946, denominada "ACTA DE INCORPORACION N°1 DE RECURSOS AL CONVENIOMARCO N°25AS122C2128".

Cordial saludo.

Entre el IDEA y la Secretaría de seguridad Justicia y paz, se suscribió Convenio Interadministrativo de Asociación °4600018028 – IDEA 0116 de 2025, SIIF 10000946, cuyo objeto es: "Acta de Incorporación N°01 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128 – cuyo objeto es "Convenio interadministrativo de asociación marco con el propósito de aunar esfuerzos para la constitución de un fondo especial de recursos destinados a la implementación de los proyectos de las líneas de inversión de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana - TESCC, impuesta en el Departamento de Antioquia mediante la Ordenanza N°50 del 17 de diciembre de 2024", denominada ACTA DE INCORPORACIÓN N°1 del FONDO IV por un valor total de \$333.262.100.768, dentro de los cuales el Departamento de Antioquia realizó una apropiación presupuestal por \$317.392.476.922 y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA aporta en especie la suma de \$15.869.623.846, correspondientes al total de los costos operativos, equivalentes al 5% de los recursos en dinero a gestionar aportados por el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz; Una vez analizada la solicitud presentada con radicado IDEA de diciembre de 2025, donde

se solicita por parte de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, y se presentan las justificaciones para adicionar y prorrogar el acta de incorporación 1, el IDEA acepta presentar al comité de orientación y seguimiento a la contratación la modificación solicitada para su recomendación de acuerdo a lo siguiente:

El convenio se encuentra en ejecución con Acta de Inicio suscrita el 09/05/2025 y un plazo de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta (30) de abril de 2027, por tanto, con fecha de terminación el 30/04/2027.

1. **PRÓRROGA N°1:** modificación N°3 al Convenio Interadministrativo N°4600018028 de 2025 - identificación IDEA N°0116 de 2025 – SIIF 10000946, realizando la Prórroga N°1 por SIETE (7) MESES Y NUEVE (9) DÍAS APARTIR DEL 30 DE ABRIL DE 2027.

EL PLAZO DEL CONVENIO LUEGO DE LA PRÓRROGA: TREINTA Y UN (31) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

FECHA DE TERMINACIÓN CON PRÓRROGA: 09 de diciembre de 2027.

1. **ADICIÓN DE RECURSOS N°1.** Adicionar VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L (\$24.754.025.835), de los cuales VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/L(\$23.575.262.700) corresponden al aporte por parte del Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/L (\$1.178.763.135) corresponden al aporte en especie a aportar por parte del IDEA.

RENDIMIENTOS:

Treinta por ciento (30%) de la DTF NATA calculada a partir de la DTF EA vigente (o la tasa IBR plazo tres meses en el caso que desaparezca el indicador DTF), liquidados y capitalizados diariamente sobre el saldo total de los recursos depositados en las cuentas del Fondo Especial.

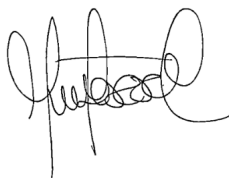
COSTOS DE OPERACIÓN DEL FONDO ESPECIAL:

Equivalentes al 5.0% de los recursos administrados, para la adición sería de MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/L (\$1.178.763.135) el IDEA como Banca Aliada para el Fomento y Desarrollo que hace posible lo imposible, se vincula aportando en especie el total de los costos de operación.

Es de aclarar que estos recursos deben ingresar de acuerdo a las obligaciones contractuales, ya que la reservas y/o labores requeridas para la contratación o pago con cargo al fondo especial estarán limitados a la disponibilidad efectiva de los recursos depositados en las cuentas especiales destinadas para su administración, sin que en ningún caso puedan exceder el monto efectivamente disponible.

Además, solicitamos allegar todos los documentos para continuar con el proceso ante el comité, incluyendo los respaldos presupuestales.

Atentamente,



MARIA TERESA CARDONA RUIZ
GERENTE
GERENCIA COMERCIAL DE COOPERACION Y FOMENTO



LISARDO MURILLO ARBELAEZ
DIRECTOR OPERATIVO
DIRECCION DE CONVENIOS Y COOPERACION